

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C.T.A. N.º 12261 P.F.O.
UNIVERSIDAD
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 28 DE JUNIO DE 2018

25.705

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N.º 1747-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Establece la obligatoriedad de incluir de manera legible y destacada, en todas las boletas que fueran emitidas por las empresas provinciales prestadoras de servicios de energía eléctrica y agua potable, la leyenda "La violencia de género es un delito, denúncielo".

ARTÍCULO 2º.- Conjuntamente a la leyenda mencionada en el Artículo 1º de la presente, se deberán consignar los siguientes números de líneas gratuitas: para denunciar violencia de género 0800-666-6351, 0800-222-4002, y 144, 102 para atender el maltrato infantil y violencia familiar, y el 911 para emergencias, o los que en el futuro los reemplacen.

ARTÍCULO 3º.-El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones en los comprobantes de las tasas municipales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1747-A , se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1752-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Asistencial y Tecnológica en Medicina Nuclear, suscripto el 12 de Octubre de 2017 por el Gobierno de la Provincia de San Juan; el Ministerio de Salud Pública; la Secretaría de Ciencia, Tecnología

e Innovación; y la Fundación Escuela de Medicina Nuclear, ratificado por Decreto N.º 0391-MSP, del 2 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima
Vicegobernador de San Juan y
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados
CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1752-Q , se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1748-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.-Incorpórase como Artículo 3º de la Ley N° 687-P, el siguiente texto:

“ARTÍCULO 3º.-Acceso Gratuito al Agua Potable: Quedan obligados todos los establecimientos afectados por esta ley, a poner a disposición de los clientes agua potable para consumo personal de forma gratuita, sin límite y sin necesidad que medie solicitud alguna. El servicio deberá ser brindado a través de dispensers, bebederos u otros medios que el propietario, administrador o quien explote el establecimiento crea conveniente, colocados estratégicamente para garantizar el acceso a este servicio a todo el público que haya ingresado. Debe garantizar un mínimo de dos bocas de expendio en aquellos establecimientos con capacidad de hasta 300 personas. Cuando la capacidad sea mayor se incorporará una boca más por cada 200 personas.”

ARTÍCULO 2º.-Incorpórase al Artículo 30 de la Ley N° 687-P el inciso "o" que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 30.- Inciso. o) Incumplir con la colocación de bocas de expendio de agua potable, para el acceso gratuito de las personas que ingresen al establecimiento.”

ARTÍCULO 3º.-Renúmense los Artículos de la Ley N° 687-P, como consecuencia de la incorporación del Artículo 3º.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello

Vicepresidente Primero

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1748-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1753-I

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.-Incorpórase como Inciso v) del Artículo 130 de la Ley N.º 151-I, Código Tributario Provincial, el siguiente texto:

“v) Los préstamos con garantía hipotecaria, otorgados por instituciones bancarias u organismos del Estado Provincial para la adquisición, construcción, ampliación, refacción o terminación de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

El notario otorgante de la escritura pública correspondiente deberá certificar en la misma que se trata de acceso a la vivienda única, familiar y de ocupación permanente.”

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Inciso q), del Artículo 203, de la Ley N.º 151-I, Código Tributario Provincial, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto:

“q) Los actos, contratos y operaciones referidos a préstamos con garantía hipotecaria, otorgados por instituciones bancarias u organismos del Estado Provincial para la adquisición, construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

En caso de construcción, gozará de igual exención la adquisición del terreno destinado a dicho fin.

Asimismo, gozará de la exención del presente inciso la adquisición con dicho tipo de préstamos de la vivienda destinada a tal fin. A los efectos de la aplicación de la presente exención, el notario otorgante de la escritura pública correspondiente deberá certificar en la misma el carácter de vivienda única, familiar y de ocupación permanente del titular del préstamo.”

ARTÍCULO 3º.-Modificase el Artículo 55 de la Ley N.º 1698-I, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 55.- Establécese una alícuota del 4% para las siguientes actividades:

Inciso 1- Préstamos de dinero, descuento de documentos de terceros, operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras.

Inciso 2- Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, prendaria, real o personal) y descuentos de documentos de terceros excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras.

Inciso 3- Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra.

Inciso 4- Los servicios prestados por agencias de viajes o empresas de turismo. Excepto por aquellas actividades que se encuentren alcanzadas por el Artículo 56, Inciso 7.”

ARTÍCULO 4º.-La vigencia de la presente ley será a partir del 1 de Enero de 2018.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1753-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1754-I

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.428, por la cual se modifica parcialmente la Ley Nacional N.º 25.917, modificada por la Ley Nacional N° 26.530, de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Invitar los Poderes Legislativo y Judicial y a los Gobiernos Municipales a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1754-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1756-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado el 28 de Marzo de 2018, entre Fiduciaria San Juan (SAPEM) y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N.º 0734-MPyDE, del 20 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1756-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1757-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Intercambio de Salud, para el desarrollo de actividades de cooperación científica y docencia, celebrado entre

el Gobierno de la Provincia de San Juan (Argentina), a través del Ministerio de Salud Pública y la Asociación de Funcionarios de la Salud de la Corporación Municipal Gabriela Gonzales Videla La Serena IV Región, Coquimbo-Chile (AFUSAN), suscripto el 24 de febrero de 2016, ratificado por Decreto N.º 1995-MSP, del 11 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1757-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N.º 1759-D

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Se sustituye el Artículo 2° de la Ley N.º 655-D, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Dirección de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Servicios del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, o el organismo que en el futuro lo reemplace".

ARTÍCULO 2°.-Se sustituye el Artículo 7° de la Ley N.º 655-D, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7°.- Los actos administrativos que dispongan sanciones pueden apelarse dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Resolución, por ante el Juzgado de Primera Instancia competente del lugar en donde se cometió la infracción. Interpuesto el recurso, en idéntico plazo, el apelante debe comunicar su interposición a la Dirección de Defensa al Consumidor mediante presentación



escrita o por medio fehaciente.

El Juzgado interviniente no sustanciará el recurso presentado hasta tanto se acredite la comunicación referida en el párrafo anterior".

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan y

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1759-D , se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 12 de Junio de 2018.

Fdo.: Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. MALVINA VERONICA MALLEA, M.I. N° 29.573.875, que en el **Expediente N° 501-005065-15**, del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. ROLANDO OSVALDO VEGA, M.I. N° 29.911.941, ha solicitado su exclusión del grupo familiar relacionado a la postulación de una vivienda por sorteo - ZONA RAWSON - POCITO, por lo que por este medio se la INTIMA para dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la presente publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.-

Queda fehacientemente notificada.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.484 Junio 27-28. \$ 224.-

EDICTO

FARMACIA BETEL, CUIT 20-07574203-8 domiciliada en calle Comandante Cabot 2701 Oeste, Rivadavia, San Juan. El vendedor Carlos Oscar Fasano, DNI 7574203 domiciliado en calle Comandante Cabot 2701 Oeste, Rivadavia, San Juan y la compradora Noelia Elisabet Hidalgo Manzano, domiciliada en calle Avenida Rioja 2274 Sur, Rawson, San Juan, acuerdan:

1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de Farmacia Betel rubro Farmacia 2) Que vende, cede y transfiere a la Compradora-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 4) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 5) A efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones acuerdan como domicilio Escribanía Oro, Bartolomé Mitre 165 Este, Capital, San Juan.-

N° 61.326 Junio 25/29. \$ 700.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el día **05 de Julio de 2018 a las 11:30 hs.**, en las instalaciones del Nacional Fútbol Club, ubicado en calle 12 de Octubre N° 491 (S), Alto de Sierra, Dpto. Santa Lucía, la realización de la Audiencia Pública para la obra “Sistema Cloacal Alto de Sierra-Santa Lucía; peticionada por OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO-OSSE, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L, Artículo 4°, INCISO 2°, Y ART. 6°, SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97, ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será:
1º) Presentación del proyecto por parte de los



profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Secretaría de Estado de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 14.487 Junio 28/Julio 02. \$ 950.-

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO OCHENTA Y CUATRO

--- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Señores Ministros Doctores, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, ADOLFO CABALLERO y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, y con la asistencia del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que esta Corte de Justicia viene imprimiendo una fuerte planificación con gestión estratégica y formulando objetivos tendientes a una optimización de los recursos y una mejor administración del servicio de justicia orientado siempre a la satisfacción de la población.

--- Que en este marco, y de acuerdo con informes de la Secretaría Administrativa por intermedio de la Dirección de Planificación Estratégica, Control de Gestión y Calidad Judicial, la que realiza un seguimiento estadístico permanente de ingreso de causas; se advierte desde prolongado tiempo un fuerte y constante incremento en los procesos de competencia de Juzgados de Familia, cuya demanda de servicio de justicia resulta de alta exigencia por la naturaleza de las controversias.

--- Que este alto índice de litigiosidad, en la mayoría de los casos se multiplica por las numerosas incidencias procesales y la naturaleza misma de este tipo de procesos y sus controversias, generando actualmente una sobrecarga de los Juzgados de Primera Instancia y también de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil, único órgano jurisdiccional de Segunda Instancia con competencia en casos de Familia y efectos civiles relativos a menores, siendo que además su competencia comprende lo Contencioso Administrativo y lo

Comercial; viéndose comprometida la capacidad de resolución en tiempo oportuno.

--- Que es responsabilidad de esta Corte la adopción de medidas en forma oportuna y en el marco de su competencia, con el fin de atender a la mejor y más ágil prestación del servicio, en especial, cuando se trata de procesos humanamente sensibles y de notable conflictividad social, en los que se ventilan derechos de menores y se encuentra en juego el orden público.

--- Que según informes estadísticos se meritúa necesario una reorganización de la competencia de la Cámara Civil, Comercial y Minería, de modo que permita agilizar la gestión de los procesos de competencia del fuero de Familia que ingresen en ella.

--- Que en este contexto, ha de establecerse que las Salas Primera, Segunda y Tercera que integran la Cámara Civil, Comercial y Minería, asuman también la competencia en materia de Familia y Menores.

--- Que, además, el Art. 14º, inciso i) de la Ley Orgánica de Tribunales N°358-E, faculta a la Corte de Justicia para la asignación, conforme las necesidades del servicio y de especialización que se evidencien, de competencia excluyente a Tribunales o Juzgados en particular para conocer en materia o materias determinadas.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias ACORDARON:

I.- Asignar a partir del día 1 de julio de 2018 competencia para entender en materia de Familia y Menores a las Salas Primera, Segunda y Tercera de la Cámara Civil, Comercial y Minería.

II.- La asignación dispuesta no altera la competencia que para dicha materia ya posee la Sala IV de dicha Cámara. De igual forma, no se altera el trámite de las causas que ante sus estrados se encuentran radicadas con anterioridad a las referidas fechas.

III.- A partir de la fecha consignada en el punto I) la Mesa de Entradas Receptora de Causas de la Cámara Civil, Comercial y Minería, deberá efectuar la distribución diaria de las causas que ingresen y de las que se encuentren sin asignación hasta ese momento con arreglo al presente acuerdo.

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Por Secretaría Administrativa comuníquese a la Cámara Civil, Comercial y Minería, en sus cuatro Salas, a la Mesa de Entradas Receptora de Causas de la Cámara Civil, Comercial y Minería, al Foro de Abogados, y promuévase su amplia difusión por los diversos medios de comunicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el

Acuerdo que se firma por ante mí.

Fdo. Dr. José Abel Soria Vega - Presidente

- “ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis -Ministro
- “ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
- “ Dr. Adolfo Caballero - Ministro
- “ Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra
- “ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
- “ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo

**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
ACUERDO GENERAL NÚMERO
OCHENTA Y CINCO**

-- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con la presencia de los Señores Ministros Doctores, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, ADOLFO CABALLERO y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y con la asistencia del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que esta Corte de Justicia viene imprimiendo una fuerte planificación con gestión estratégica y formulando objetivos tendientes a una optimización de los recursos y una mejor administración del servicio de justicia orientado siempre a la satisfacción de los justiciables y la población en general.

--- Que en este orden se ha dictado el Acuerdo N° 14/2018 que dispone una reorganización de la competencia por materia y por cuantía en el Fuero Civil y en la Justicia de Paz Letrada, en procesos de ejecución.

---- Que en base a la experiencia vivida en el tiempo de vigencia del Acuerdo N° 14/2018, se ha advertido que, para mayor eficiencia del sistema y su descentralización, es necesario otorgar a la Justicia de Paz Letrada de competencia para tramitar procesos ejecutivos de créditos fiscales, sin límite de cuantía que se devenguen en los respectivos territorios departamentales, excepción hecha de los Departamentos Capital, Chimbas, Rawson, Santa Lucía y Rivadavia que quedan subsumidos en la competencia de los otros Juzgados de Paz Letrados de Gestión Asociada.

---- Que en base a igual experiencia se meritúa necesario sustraerle en su totalidad la competencia en

materia de ejecuciones fiscales, al juzgado en lo Contencioso Administrativo.

---- Que finalmente en este instrumento complementario del mentado Acuerdo N° 14/2018, es necesario dejar claro que los créditos que se devenguen por cargas impuestos por el Sistema Municipal, están comprendidos en los procesos de ejecuciones fiscales.

----- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales y sus modificatorias ACORDARON:

I.- Se entienden comprendidos en ejecuciones fiscales a los créditos del Estado Provincial, Empresas del Estado y Sistema Municipal.

II- Se entiende que los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Primera, Cuarta y Sexta nominación son competentes en forma exclusiva y excluyente, en las ejecuciones fiscales, sin límite de cuantía, que sean de competencia territorial de los Departamentos de Capital, Chimbas, Rawson, Santa Lucía y Rivadavia.

III- A partir del primero de Julio de 2018 los Juzgados de Paz Letrados de Sarmiento, 25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, San Martín, Pocito, Albardón, Valle Fértil, Iglesia, Calingasta, Zonda y Ullum, serán competentes sin límite de cuantía y en razón del territorio, en las ejecuciones fiscales que se promuevan ante ellos.

IV.- El Juzgado Contencioso Administrativo deja de tener competencia en ejecuciones fiscales a partir del primero de Julio de 2018, continuando entendiendo en aquellas que estuvieren en trámite hasta su terminación.

V.- Queda sin efecto toda disposición que se oponga al contenido de este Acuerdo.

VI- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo comuníquese a la Dirección de Informática, a las Mesas de Entradas Únicas del Fuero Civil y de Paz Letrada, y promuévase su amplia difusión por los diversos medios de comunicación a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

-- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.

Fdo. Dr. José Abel Soria Vega - Presidente

- “ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis -Ministro
- “ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro
- “ Dr. Adolfo Caballero - Ministro
- “ Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra
- “ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
- “ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo

N° 3237 Junio 28 Eximido.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA**

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3- CAPITAL – RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
LUCAS GASTON MALLA (SUPLENTE)	31.129.636	501-004898-17 SIGED	05604-IPV-17
EMILIO GONZALEZ (SUPLENTE)	6.769.846	501-005059-17 SIGED	000226-IPV-18
CARLOS ALBERTO ACOSTA (SUPLENTE)	17.078.940	501-005421-17 SIGED	006392-IPV-17
MANUEL ALBERTO CHAVEZ (SUPLENTE)	27.784.096	501-005420-17 SIGED	000166-IPV-18
MARIA ARGENTINA CATALDO	8.079.758	501-005060-17 SIGED	000392-IPV-18

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.492 Junio 28-29. \$ 218.-

INTIMACIÓN**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, motiva tal solicitud la escrituración y mora en lo que respecta al pago de los servicios mensuales, todo bajo apercibimiento, conforme lo establece la Ley N° 196-A.-

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO
EXPTE			
CASTRO GLORIA GRISELDA	11.296.556	CASA 12 - MNZA. K	SIERRA MORADA 501-004168-09
SALVA MARCOS VICTOR y FLORES ESTEFANIA A.	30.726.854 y 35.932.301	CASA 23 - MZNA. G	SIERRA MORADA 501-004623-09
MOYANO OSVALDO E. y ORO YOLANDA B.	23.380.694 y 21.955.746	CASA 7- MZNA. B	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-002523-06
ARCHILLA MARIELA ANABEL	21.610.225	CASA 11- MZNA. B	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-002217-06
ROLDAN JULIO C. y CLAVERO LAURA	22.760.549 y 24.464.114	CASA 2 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-002170-06
NAVARRO GUISTAVO A. y FERNANDEZ MARIA E.	27.042.837 y 25.823.940	CASA 10 - MZNA. D	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-002169-06
SUAREZ LUIS R. y CORREA MARIA J.	12.306.026 y 27.042.563	CASA 13 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-002533-06
GALLO MARIO P. y GUZMAN MONICA R.	20.302.493 y 23.381.702	CASA 5 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-002183-06
BUSO MARIA F. y BUSO DANIEL A.	23.189.703 y 22.084.369	CASA 9 - MZNA. B	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-002216-06
CARBAJAL COLLADO JUAN y MARTINEZ VANESA	27.639.377 y 30.989.279	CASA 8 - MZNA. C	PROCESA SARMIENTO SECTOR II 501-006291-06

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.485 Junio 27-28. \$ 385.-



EDICTOS DE MINAS

MINISTERIO DE MINERÍA
DIRECCIÓN REGISTRO MINERO Y CATASTRO

Hace saber por un día, la declaración de abandono automático, desistimiento y caducidad en los siguientes expedientes, dejándose en disponibilidad la zona que da cuenta el informe de Registro Catastral, a partir del vencimiento de los diez (10) días hábiles posteriores a su publicación, debiendo respetarse en sus casos los derechos que pudieran existir sobre la misma, conforme al Código de Minería y acompañar con la solicitud, la Inscripción en el Padrón de Destinatario de Pago de la Administración Pública Provincial –SIIF- Decreto N° 002-MHF-05.-

EXPEDIENTE N°	RESOLUCIÓN CONSEJO MINERO N°	DEPARTAMENTO
Cateos		
425.462-T-03	360/2013	CALINGASTA
1124.037-C-08	311/2014	CALINGASTA
425.471-C-03	212/2013	CALINGASTA
1124.320-A-09	361/2016	CALINGASTA
1124.321-A-09	326/2016	CALINGASTA
1124.479-E-14	038/2016	CAUCETE
1124.480-E-14	037/2016	CAUCETE
1124.481-E-14	039/2016	CAUCETE
338.597-P-93	215/2013	IGLESIA
1124.504-G-08	005/2014	IGLESIA
1124.505-G-08	010/2014	IGLESIA
1124.541-C-10	264/2014	IGLESIA
546.006-L-94	109/2005	IGLESIA
243.482-M-87	250/2013	IGLESIA
1124.093-J-08	080/2014	JÁCHAL
Manifestaciones		
520.0697-D-97	243/2013	CALINGASTA
546.125-M-94	325/2012	IGLESIA
1124.0240-A-06	364/2013	SARMIENTO

Fdo. Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar - Ministerio de Minería

EDICTO DE MINAS VACANTES

Por este Edicto que se publicará **por un día** en el Boletín Oficial, se pone en conocimiento de los interesados las Minas declaradas vacantes oportunamente por Resolución del Consejo de Minería y a efectos de hacer conocer que quedan disponibles para ser solicitada su concesión, a partir del vencimiento de los diez (10) días hábiles posteriores a su publicación, debiendo el interesado abonar el canon minero adeudado si correspondiere hasta el momento de haberse operado la caducidad, ingresando con la solicitud y su sellado, el importe correspondiente.

NOMBRE DE LA MINA	EXPTE N°	PERTENENCIAS	MINERAL	DEPARTAMENTO/ DISTRITO MINERO	MENSURADA	CANON ADEUDADO
APOLO	414.420-A-04	9	HIERRO	CALINGASTA/08	NO	\$ 720,00
ARMI 3	414.417-A-04	9	HIERRO	CALINGASTA/08	NO	\$ 720,00
NIRIVILO 1	520.0370-K-99	26 DISEMINADO	AU DISEMINADO	CALINGASTA/09	NO	\$ 20.800,00
ANGUSTIA	181.897-B-91	10 DISEMINADO	AU.AG.CU DISEMINADO	IGLESIA/04	NO	-----
MARTA	271.109-V-86	2	PLOMO	IGLESIA/04	NO	\$ 160,00
NA 1	295067-N-90	1 DISEMINADO	AU.AG.CU. DISEMINADO	IGLESIA/04	NO	-----
PRIMERA ESTE SANTA ROSA	129-R-49	1	PLOMO	IGLESIA/02	SI	\$ 80,00

Fdo. Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

Cta. Cte. 14.490 Junio 28. \$ 330.-



LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2431

Objeto: "RED DISTRIBUIDORA Y RED COLECTORA EX VIAS E/ AV. 9 DE JULIO Y R.E. DE SAN MARTÍN. DPTO CAPITAL"

Presupuesto Oficial: \$ 1.910.000,00

APERTURA: **10 DE JULIO DE 2018 A LAS 09:00 HS.**

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y

Contrataciones - O.S.S.E. San Juan-

Cta. Cte. 14.488 Junio 28-29 \$ 170.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2445

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO LOCAL DE SERVICIOS GENERALES EN E.P.M. DPTO RIVADAVIA"

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00

APERTURA: **10 DE JULIO DE 2018 A LAS 10:30 HS.**

Plazo de Ejecución de obra: 180 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorila - Jefe Dpto. Compras y

Contrataciones - O.S.S.E. San Juan-

Cta. Cte. 14.489 Junio 28-29 \$ 166.-

MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

Llámesese a **Licitación Pública N° 02/2018, Expediente N° 1100-176-D-2018** para el día **05 de Julio de 2018 a las 10:00 hs.** para la Adquisición de 3510 tablets y 234 mesas interactivas para establecimientos educativos de nivel inicial.-

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo- Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico 5° piso, Núcleo 7 (Sur) de lunes a viernes de 7:30hs. a 12:30 hs.-

DOMICILIO DE LICITACIÓN: Mesa de Licitaciones-Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur- Núcleo 6-2° piso Centro Cívico.-

Cta. Cte. 14.491 Junio 28-29 \$ 180.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2397/18

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Insumos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 360.157,60).-

APERTURA DE SOBRES: **04/07/18 Hora: 09:30 hs.** Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).- Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.494 Junio 28-29 \$ 282.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0030/18

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de equipamiento.-

DESTINO: Servicio de Ginecología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 70/100 (\$ 246.515,70).-

APERTURA DE SOBRES: **05/07/18 Hora: 10:30 hs** Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-



VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.493 Junio 28-29 \$ 285.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2089/18
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Insumos.-

DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 48.172,50).-

APERTURA DE SOBRES: **04/07/18 Hora: 11:30 hs**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.496 Junio 28-29 \$ 284.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-2188/18
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Insumos para higiene de suelos e Instrumental médico.-

DESTINO: Servicios de Internación y Consultorios Externos del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 274.045,61).-

APERTURA DE SOBRES: **04/07/18 Hora: 10:30 hs**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.495 Junio 28-29 \$ 290.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-1517/18
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de Insumos.-

DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 51.869,99).-

APERTURA DE SOBRES: **05/07/18 Hora: 09:30 hs**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.499 Junio 28-29 \$ 284.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-1152/18
COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de laringoscopios articulados.-



DESTINO: Servicio de Anestesiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 50/100 (\$ 189.229,50).-

APERTURA DE SOBRES: **05/07/18 Hora: 11:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.500 Junio 28-29 \$ 287.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0777/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/18

OBJETO: Provisión e Instalación de aires acondicionados.-

DESTINO: Distintos Sectores del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 279.729,00).-

APERTURA DE SOBRES: **06/07/18 Hora: 11:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.501 Junio 28-29 \$ 282.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0718/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 37/18

OBJETO: Compra de Elementos.-

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 95.935,00).-

APERTURA DE SOBRES: **06/07/18 Hora: 10:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

.-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 14.502 Junio 28-29 \$ 285.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0636/18

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/18

OBJETO: Compra de mobiliario.-

DESTINO: Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: **06/07/18 Hora: 09:30 hs**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado



Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137, (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 14.503 Junio 28-29 \$ 285.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-000890-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0851-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: GERENCIA TÉCNICA SOLICITA LA COMPRA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y UNIDAD CORONARIA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **06 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.498 Junio 28-29 \$ 297.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-001229-18

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P

PRORROGADA POR LEY N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0850-H.P.D.G.R.-18**, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018.-

OBJETO: INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA REPARACIÓN, CALIBRACIÓN Y REEMPLAZO DE PARTES DE EQUIPO IMPEDANCIOMETRO CON DESTINO AL SERVICIO DE FONOAUDILOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **06 DE JULIO DE 2018**
HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: SALAS 129 Y 130, 1° PISO DEL EDIFICIO VERDE DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.497 Junio 28-29 \$ 293.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Fíjase para el día **10 de Julio de 2018, a las 09,00 horas**, la apertura de sobres para la contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizada por **Resolución N° 0228-MHF-2018** y su Anexo que forma parte de la misma, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan – 2° piso Núcleo 6.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 08,00 a 13 horas. Valor del Pliego Pesos Tres Mil (\$ 3.000).-La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 10/07/2018 a las 08:59 horas.- Consultas y Trámites: Centro Cívico, Teléfonos: 4306548/6559.-

Cta. Cte. 14.482 Junio 27/29. \$ 665.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2610/CD/2018.

San Juan, Chimbas, 07 de Junio de 2018.-

Y VISTO:

El Expediente N° 05126/AL/2018, Ordenanza Municipal N° 1237-CD/2004, Decreto Municipal N° 893/2004, Decreto Provincial N° 1671-MG/2012, Ordenanza Municipal N° 2599-CD/2017, Decreto Municipal N° 007/2018 además de las atribuciones conferidas por los Arts. 87, 88, 100 Inc. 1, ss. y cc. de la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO: Que por expediente N° 05126/AL/2018, la Asesora Legal de Intendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, eleva a consideración del Sr. Intendente Municipal el proyecto de ordenanza a fin de propiciar la adhesión al contenido y extensión del texto del Decreto Provincial N° 1671-MG/2012.-

Que por Ordenanza Municipal N° 1237-CD/2004, la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas adhirió a las disposiciones de la Ley N° 5.557 (hoy Ley N° 318-A), que regula la organización y funcionamiento de la Asesoría letrada de Gobierno, equiparándola a la estructura del Departamento de Asuntos Legales del Municipio, basándose en la paridad de las actividades que en el mismo se desarrolla y la responsabilidad que tales funciones conllevan tanto en el ámbito municipal como en su paralelo provincial.-

Que también, adhirió de modo expreso al Decreto Provincial N° 2967-G/1993, que dispuso la creación de un adicional remunerativo no bonificable, estableciendo dos escalas, según se por ejercicio de función jerárquica o función específica.-

Que por el Decreto Provincial N° 1671-MG/2012, se introduce una modificación a los porcentajes dispuestos en el Decreto Provincial N° 2967-G/1993, que creó el adicional remunerativo no bonificable por ejercicio de función jerárquica y función específica.

Que, resulta innegable la necesidad de adecuar los valores de tal adicional a la actualidad económica de nuestro país, más aún, si se tiene en cuenta que por disposición del Art. 5 del Decreto N° 2967-G/1993, el adicional creado en la norma es incompatible con la percepción de cualquier otro adicional o plus, de cualquier naturaleza, limitando y excluyendo directamente la posibilidad de cualquier recomposición salarial, fuera de lo allí normado.-

Que el creciente desarrollo demográfico y poblacional del Departamento ha generado necesariamente un

incremento de las relaciones y situaciones jurídicas sometidas a opinión y análisis de los abogados que integran el Departamento de Asuntos Legales, impactando en la complejidad de los vínculos jurídicos, que requieren no solo una mayor intervención de los asesores letrados, sino incluso su actuación más allá del horario habitual de la Administración.-

Que a su vez, la norma cuya adhesión se solicita, debe condicionarse a ciertos parámetros, siendo el primero de ellos, el límite del Art. 37 Inc. 16 de Carta Orgánica Municipal, a efectos de mantener el equilibrio remunerativo entre los agentes de Planta Permanente y la máxima Autoridad Administrativa, además de resguardar el equilibrio presupuestario.-

Que la diferencia entre el adicional por función jerárquica y por función específica, deberá tener en consideración, la antigüedad, experiencia profesional y laboral, como así la categoría escalafonaria que detenta el agente, a efectos de quedar comprendido en una u otra escala, refiriendo precisamente, tal lo expresado por la Asesora Legal, que la categoría 24 corresponde al tramo de personal superior.-

Que, se deja previsto también, que por vía de decreto reglamentario pueda regularse los aspectos operativos de la norma que por el presente se incorpora a la legislación municipal por adhesión expresa.-

Que, la adhesión a la norma descripta se solicita se haga efectiva a partir del mensual de mayo.-

Que ha intervenido de modo previo la Asesoría Legal de Intendencia.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE CHIMBAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Adhiérase a la legislación municipal vigente el texto y contenido del Decreto Provincial N° 1671-MG/2012, a partir del mes de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Fíjase como tope cuantitativo del adicional el valor resultante de aplicar el Art. 37 Inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3 °: Apruébase la aplicación de las escalas previstas en la norma del Art.1° conforme la antigüedad, experiencia profesional y laboral, y categoría que detente el agente, a efectos del adicional por función jerárquica, a partir de la categoría 24, y por función específica desde la categoría 20 a 23 inclusive del agrupamiento profesional.-

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar por vía de decreto



municipal, los aspectos operativos pendientes.-

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las modificaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas: archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante,

Municipalidad de Chimbas, San Juan, 07 de Junio de 2018.-

Fdo.: Prof. Isidro A. Riveros - Presidente

Concejo Deliberante-Municipalidad de Chimbas

“ Gustavo Raúl Vieyra - Secretario Administrativo
Concejo Deliberante -Municipalidad de Chimbas

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
DECRETO MUNICIPAL N° 001179

San Juan, Chimbas, 21 de Junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 5630-CD-18, la Ordenanza Municipal N° 2610-C.D.-18, de fecha 07 de Junio de 2018, y;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 2610-CD-18, de fecha 07 de Junio de 2018, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2º.-Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

Fdo: Sr. Fabián Gramajo - Intendente Municipal
Municipalidad de Chimbas

“ Sra. Noelia D. Tortarolo Cozza
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 14.486 Junio 28 \$ 880.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número **22.692**, caratulados **“RAYOS X SAN JUAN S.A. - S/I. Directorio”**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial la designación de Directorio realizada por Asamblea General Ordinaria del 06 de Mayo de 2016 y por Acta de Directorio del mismo día, en cumplimiento del Art. 60, Ley 19.550.- Siendo designado: Director Titular Presidente: Orellano, Oscar Eduardo CUIT: 20-17650377-8; Director Suplente: Orellano, Jorge Alberto CUIT: 20-18434802-1.- CUIT Social: 30-71428169-7.- San Juan 27 de Junio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada

- Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 61.421 Junio 28. \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **22.694**, caratulados **“R y R S.A. - S/Ins-cripción de Directorio”**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10: Con fecha 17 de Mayo de 2018 se realizó el acta de Asamblea Ordinaria unánime de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Ricardo Alfredo Palacios, DNI 10.759.009, CUIT N° 23-10759009-9 y Director Suplente: Ricardo Alfredo Palacios Herrada, DNI 27.614.054, CUIT N° 20-27614054-0.- CUIT de la Sociedad: 33-71055222-9.- San Juan, 27/06/2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 61.409 Junio 28. \$ 110.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. **22.628**, caratulados: **“ALK HOTELES S.A. - S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO”**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del último directorio de ALK HOTELES S.A. INSTRUMENTO: Acta N° 205 de asamblea general ordinaria del 30/01/2018. DIRECTORES: Presidente: Atilio Boggian, DNI 8.327.638, CUIT 20-08327638-0; Vicepresidente: María Susana Nozica de Boggian, DNI 11.855.919, CUIT 27-11855919-9; Directores Titulares: Tamara Boggian Nozica, DNI 33.146.943, CUIT 27-33146943-8.; Antonella Boggian Nozica, DNI 34.071.001, CUIT 27-34071001-6; Directores Suplentes: Juan Ramón Nátola, DNI 4.590.373; Silvia Alejandra López Aguilera, DNI 23.977.207 y Gerardo José Fili, DNI 27.784.726.- CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-64058089-1.- San Juan, 21 de Junio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 61.411 Junio 28. \$ 120.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° **22.536**, caratulados: **“AMBRIC S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 24/05/2018 1. DATOS DEL SOCIO: Alberto Matías Brisson Carvajal, 32 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Costa Rica



1237(e) Villa América, Capital, San Juan, DNI 31.642.826, CUIT 20-31642826-7 ; 2. DOMICILIO SEDE SOCIAL Costa Rica 1237(e) Villa América, Capital, San Juan 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta de bicicletas y/o repuestos para bicicletas; Artículos e indumentaria deportiva on line mediante soporte de página web y en tienda comercial física; 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años; 5.- CAPITAL: \$ 20.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Alberto Matias Brisson Carvajal: 20.000 (veinte mil) acciones; 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Alberto Matías Brisson Carvajal, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Luciano Raúl Brisson Carvajal, CUIT 20-33234160-0 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 21 de Junio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 61.407 Junio 28. \$ 250.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Registro Público de Comercio, autos Nº 22.405, "**LOZANO & GIL - SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN Contrato Social**", ha ordenado publicar edicto haciendo saber que David Gabriel Gil Salinas, argentino, DNI Nº 17.922.513, CUIT Nº 20-17922513-2, nacido 03 marzo 1966, 51 años, casado con Roxana Esther Palavecino, comerciante, domiciliado Clemente Sarmiento Nº 1079 (Sur) Bº Sarmiento - Rawson - San Juan, y Sergio Andres Lozano Oliver, argentino, DNI Nº 22.159.238, CUIT Nº 20-22159238-8, nacido 25 setiembre 1971, 46 años, casado con Daniela Verónica Terzi, arquitecto, domiciliado Av. España Nº 877 norte - San Juan, han resuelto constituir sociedad denominada "**LOZANO & GIL - SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**" con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Juan, vigencia de la Sociedad treinta (30) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Prestar Servicios: En lo concerniente a construcción, ejecución dirección,

administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados a propiedad horizontal, construcción de silos, puentes, viviendas sean de propiedad pública y/o privada. Refacción y demolición de obras. Estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos inmobiliarios, como también toda clase de servicios referentes a las construcciones civiles en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la región de Cuyo. B) Realizar Operaciones Comerciales: Compra-venta, administración de consorcios o complejos inmobiliarios, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, comercialización de bienes muebles e inmuebles, productos y subproductos de la naturaleza y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acuerden emprender. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sean civiles, comerciales, penales, administrativos, laborales, fiscales, judiciales, y de cualquier otra clase, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- La sociedad podrá asimismo, como actividad accesoría realizar las siguientes tareas: elaboración, procesamiento, fabricación, producción, conservación, fraccionamiento, acopio y acondicionamiento de toda materia prima, bienes, productos o subproductos derivados y/o relacionados a sus actividades. La especificación precedente es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad por intermedio de sus representantes legales celebrar todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por estatutos y tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.- Capital Social: pesos cien mil. (\$ 100.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una; a) Socio David Gabriel Gil Salinas, quinientas (500) cuotas, que representan cincuenta (50) por ciento del capital social; b) Socio Sergio Andrés Lozano Oliver, quinientas (500) cuotas, que representan cincuenta (50) por ciento del capital social. Socio Gerente: David Gabriel Gil Salinas, CUIT Nº 20-17922513-2; Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año; Domicilio social: Mendoza Nº 666 sur 1er Piso Of. "D", Capital, Provincia de San Juan.- San Juan, 15 de Junio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio. San Juan.-

Nº 61.414 Junio 28. \$ 500.-

EDICTO

Por disposición del **Señor Juez en lo Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 22.602, **caratulados "GRUPO CUATRO S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución Social de fecha 08 de Noviembre



de 2.017, son sus SOCIOS: WALTER RAMÓN ELIZONDO CASSAB, DNI 17.958.309, nacido el 23 de Julio de 1966, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión médico y comerciante, con domicilio real en calle General Acha N° 781 (Norte), Departamento de Capital, San Juan; MATÍAS EMANUEL JÁCAMO, DNI N° 31.005.052, nacido el 04 de Junio de 1984, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle José Nucho, Casa 18, Barrio Jardín Puertas del Sol, Departamento de Capital, San Juan; el Señor ROLANDO GUSTAVO REUS, DNI 11.838.194, nacido el 26 de Septiembre de 1955, argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión médico y comerciante, con domicilio real en calle Mendoza N° 1466 (Sur), Departamento de Capital, San Juan; y el señor GERMÁN LEANDRO CUK CONTI, DNI N° 25.938.854, nacido el 09 de Septiembre de 1977, argentino, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas y comerciante, con domicilio real en calle Ramón y Cajal N° 808 (Norte), Barrio Parque de Mayo, Departamento de Capital, San Juan DENOMINACIÓN: "GRUPO CUATRO S.R.L."- DURACIÓN: CINCUENTA (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- DOMICILIO SOCIAL: Laprida N° 680 (Oeste), 4° Piso "A"; Departamento de Capital, San Juan.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, a la realización de actividades y servicios inherentes a la construcción en general y en sus diversas actividades, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones sean privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales, construcción de todo tipo de obras sobre inmuebles propios o ajenos, obras viales, hidráulicas, energéticas, eléctricas, electromecánicas, estructuras metálicas o de hormigón, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado, pudiendo también la sociedad realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento integral de obras privadas o públicas, electromecánicas, eléctricas, industriales, mineras, hidráulicas, energéticas y viales. Asimismo la sociedad también podrá fabricar, comprar, vender, importar y exportar elementos, materiales y bienes en general, relacionados con sus actividades; pudiendo también la sociedad ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, industriales, sanitarias, stands y de equipamiento por si misma, o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción y/o de profesionales con título habilitante; pudiendo dedicarse también a la explotación, compraventa, administración e

intermediación en operaciones inmobiliarias en general sobre bienes inmuebles, sean propios o de terceros. También se dedicará a la capacitación de personal referido a la construcción, como a la consultoría y asesoramiento integral respecto de la actividad de la construcción en general. La especificación precedente es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todo tipo de operaciones que constituyan su objeto social, para lo cual tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo podrá por cuenta propia o de terceros celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos permitidos por las leyes, que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento de los fines sociales.- CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en Dos Mil (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- ADMINISTRACIÓN: La Administración de la Sociedad será desempeñada por una gerencia unipersonal, a cargo del socio GERMAN LEANDRO CUK CONTI, CUIT N° 20-25938854-7.- EJERCICIO FISCAL: Se practicará el 31 de Diciembre de cada año.- En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Junio del año 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 61.413 Junio 28. \$ 650.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Dr. Carlos Fernández Collado, en fecha 4 de Julio de 2017, ordena la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, haciendo saber la sentencia recaída en autos N° 103.166, caratulados "Rodríguez, Estela María – Prescripción Adquisitiva", la que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: San Juan, a 18 días del mes de Abril de 2017. SE RESUELVE: Hacer lugar a la apelación deducida a fs. 116 y, en consecuencia, revocar la sentencia impugnada y en su lugar acoger la demanda declarando adquirido por la Sra. Estela María Rodríguez, D.N.I. N° 22.046.084, y ANDREA VILMA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 18.233.468, el dominio del inmueble ubicado en Av. San Martín 25 metros al Norte de calle Belgrano, Provincia de San Juan, con una superficie de 1.251,50 m2, según plano de mensura N° 14-1945 35-10 confeccionado por el Agrimensor Mario Daniel Martín y registrado por la Dirección de Geodesia y Catastro, Nom. Catastral de origen N° 1437-200760, disponiendo su inscripción en el Registro de la Propiedad y la cancelación de la anterior (Art. 680 del CPCCyM) y fijar -de oficio- el 01/03/2008 como fecha en que se produjo la adquisición del derecho real de dominio. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere. MAGISTRADOS: DR. OSCAR ROBERTO OTIÑANO; DR. ROBERTO M. PAGES LLOVERAS; DR. JUAN JOSÉ VICTORIA; SECRETARIA DE CÁMARA: DRA. ELVA ALVAREZ DE



CAIROLI. San Juan, a nueve (09) días del mes de Mayo de 2017. SE RESUELVE: Corregir la sentencia de fs. 202/205, aclarando que el número de documento de la actora Sra. Estela María Rodríguez es 18.233.468 y que no corresponde incluir a Andrea Vilma Rodríguez en la parte resolutive de la misma. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere. MAGISTRADOS: DR. OSCAR ROBERTO OTIÑANO; DR. ROBERTO M. PAGES LLOVERAS; DR. JUAN JOSE VICTORIA; SECRETARIA DE CÁMARA: DRA. ELVA ALVAREZ DE CAIROLI. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

Nº 61.381 Junio 27-28. \$ 640.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minería, en autos **161.309, caratulados "DON ALMENDRO S.A. - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, cita al señor KELLER FELIPE y/o a sus presuntos herederos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado: calle 8 s/n entre calle 5 y Canal Cespede, Quinto Cuartel, departamento Pocito, N.C. 0532-750500 de origen, inscrita en el Registro de Transferencia de Propiedad bajo el Nº 551, Folio 383, Tº 1, año 1911; cuyos límites según Plano 05-6694-16 son: Al Norte, con Calle 8, mide 491,62 metros; Al Sur con parcela N.C. 05-32-630460, mide 227,22 metros; Al Este con parcela N.C. 05-32-750670, mide 863,26 metros y Al Oeste con parcelas N.C. 05-32690450/730450/700400/800440, mide 973,32 metros; encerrando el predio a poseer una superficie según mensura Treinta seis Hectáreas con Un mil Cuatrocientos Setenta y Tres metros, Veinte De-címetros Cuadrados (36 ha. 1473,20m2), por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- San Juan, 14 de Junio de 2018. Dra. Wendy Crifó, Firma Autorizada.-

Nº 61.420 Junio 28-29. \$ 400.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HUESO y de CARMEN GLADYS RODRÍGUEZ (DNI 3.701.438), en autos Nº **166.605, caratulados "HUESO, ROBERTO Y RODRÍGUEZ, CARMEN GLADYS - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad

que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 61.418 Junio 28/Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos Nº **165.858, caratulados "RÍOS, ÁNGEL ROGELIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RÍOS, ÁNGEL ROGELIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Mayo de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

Nº 61.424 Junio 28/Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ERLINDA DEL ROSARIO QUINTEROS, D.N.I. 8.099.534 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº **165.060, caratulados "QUINTEROS, ERLINDA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

Nº 61.412 Junio 28/Julio 02. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VALDEZ, SILVIA MIRTA en autos Nº **166.171, caratulados "VALDEZ, SILVIA MIRTA - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

Nº 61.417 Junio 28. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNÁNDEZ, ÁNGEL EDUARDO; (D.N.I. 16.351.613) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos Nº **165.926, caratulados "FERNÁNDEZ, ÁNGEL EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el



día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 18 de Junio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.372 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARLOS ALBERTO ARENA; D.N.I. 5.088.537, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.011, caratulados "ARENA, CARLOS ALBERTO S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 22 de Junio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.360 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.490, caratulados "GONZÁLEZ, GUILLERMO JULIO Y ENDRIZZI, ÁNGELA ROSARIO S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, GUILLERMO JULIO Y ENDRIZZI, ÁNGELA ROSARIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria; Prosecretario.-

N° 61.363 Junio 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.510, caratulados "LÓPEZ, FRANCISCO ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO LÓPEZ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 11 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.389 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.534, caratulados "PLIS, GUSTAVO EDUARDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PLIS, EDUARDO GUSTAVO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.395 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.253, caratulados "FERREIRA, ISABEL CONCEPCIÓN Y COMPAGNONE, HÉCTOR CARMELO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERREIRA, ISABEL CONCEPCIÓN Y COMPAGNONE, HÉCTOR CARMELO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Junio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.388 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón 1° Circunscripción Judicial de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FÉLIX ACOSTA, para que hagan valer sus derechos en autos N° 353/18, caratulados "ACOSTA, JORGE FÉLIX - S/Sucesorio". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de Junio 2018. Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 61.400 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 23.160-B, caratulados: "GARIBAY, JUAN CARLOS RAMÓN - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 12 de Junio de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de



treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.390 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.342-B, caratulados: "ABERASTAIN, MARIO BELTRÁN - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la Resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 26 de Abril de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.383 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 23.428-B, caratulados: "LEIVA, HERMÓGENES Y METOLA, PIEDAD NINFA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 18 de Junio de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.387 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 22.687-B, caratulados: "ZALAZAR, RAMONA JOSEFINA Y DÍAZ, BENEDICTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 20 de Abril de 2018. "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados

con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)".- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.376 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA LUISA DÍAZ Y GERMÁN MAZA, en autos N° 12.949/18, caratulados "DÍAZ, BLANCA LUISA Y MAZA, GERMÁN - S/Civil (Sucesorio)".** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 11 de Mayo de 2018.-

N° 61.384 Junio 27/29. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NOE DEL CARMEN BUSTOS, D.N.I. 6.730.839 e HILDA HEBE ROQUE, D.N.I. 1.772.469** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.431, caratulados "BUSTOS, NOE DEL CARMEN Y ROQUE, HILDA HEBE - S/Sucesorio".** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 18 de Junio de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 61.399 Junio 27/29. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	2.460,00
Impresiones.....\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....\$	270,00
Total.....\$	2.730,00

27-06-18